



Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO COMERCIALIZADORA RECIPOL SA otorgado el 17 de Julio de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio N°: 24135 - 2020.-

Santiago, 22 de Julio de 2020.-



N° Certificado: 723456849185.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 723456849185.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4808-723456849185.-

1 REPERTORIO N° 24135 - 2020

2 MAP

3 OT 51975

4

5

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

6

7

8

ACTA

9

10

11

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

12

13

14

COMERCIALIZADORA RECIPOL S.A..

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

En SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a diecisiete de Julio del año dos mil veinte, ante mí, **ALVARO GONZALEZ SALINAS**, chileno, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaria de Santiago, con oficio en calle Agustinas mil setenta, segundo piso, comparece: don **Juan Pablo Arriagada Aljaro**, chileno, abogado, casado, cédula de identidad número ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos once guión K, domiciliado en Avenida El Golf número noventa y nueve; oficina doscientos dos, comuna de las Condes; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente autorizado, viene en reducir a escritura pública, ACTA de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO** de la sociedad **COMERCIALIZADORA RECIPOL S.A.**, cuyo tenor es el siguiente: "**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO. COMERCIALIZADORA RECIPOL S.A.** En

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MAP
42° NOTARIA SANTIAGO



1 Santiago de Chile, a diecisiete de Julio de dos mil veinte, en las oficinas de la
2 Sociedad ubicadas en calle Santa Isabel número novecientos cincuenta y seis,
3 comuna de Lampa, siendo las dieciocho: cero cero horas, se reunió el Directorio de
4 "Comercializadora Recipol S.A.". I. **Asistencia.** Asistieron los directores titulares
5 don Raimundo Scagliotti Ravera, don Samuel Prado Ruiz-Tagle y doña Claudia
6 Scagliotti Ravera. Presidió la reunión, el Presidente, don Raimundo Scagliotti
7 Ravera y actuó como Secretario doña Claudia Scagliotti Ravera. Se deja constancia
8 que, encontrándose presente en la reunión la totalidad de los directores con
9 derecho a voto y habiéndose cumplido con todas las formalidades para la correcta
10 instalación del Directorio, la presente reunión se constituyó y se encontraba
11 habilitada para adoptar acuerdos, de conformidad con las normas legales y
12 estatutarias que rigen a la Sociedad. II. **Renuncia y Designación de Directores.**
13 Informó el señor Presidente que en atención al cambio de propiedad en la
14 Compañía y como parte de los acuerdos alcanzados con los nuevos accionistas
15 presentaba su renuncia al cargo de director titular, que desempeñaba en la
16 Sociedad. El Directorio acordó aceptar la renuncia presentada por don Raimundo
17 Scagliotti Ravera y le agradeció el importante papel que cumplió en la Sociedad
18 durante el tiempo que ha desempeñado el cargo de director de la misma. Asimismo,
19 considerando que con la renuncia del director titular don Raimundo Scagliotti
20 Ravera, se ha producido la vacancia en un cargo de director de la Sociedad, el
21 Directorio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y dos de
22 la Ley sobre Sociedades Anónimas, designar como director hasta la celebración de
23 la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, o Extraordinaria en caso de celebrarse
24 una con anterioridad a ella en la que se designe nuevo Directorio, al señor Enrique
25 Cabo Osmer, quién encontrándose invitado y presente en la reunión, acepta la
26 referida designación y pasa a ocupar su cargo de director de la Sociedad. Acto
27 seguido, la directora doña Claudia Scagliotti Ravera manifestó que, con motivo del
28 cambio de propiedad en la Sociedad y a fin de facilitar la designación de un nuevo
29 Directorio de la misma, presentaba su renuncia al cargo de director de la Sociedad,
30 renuncia que se haría efectiva desde ese momento. El Directorio acordó aceptar la



1 renuncia presentada por doña Claudia Scagliotti Ravera, y agradeció el importante
2 papel que cumplió en la Sociedad durante el tiempo que se desempeñó como
3 directora de la misma. Asimismo, considerando que con la renuncia doña Claudia
4 Scagliotti Ravera, se produjo la vacancia en el cargo de director de la Sociedad,
5 el Directorio acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y dos de
6 la Ley sobre Sociedades Anónimas, designar como director reemplazante titular,
7 hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, o Extraordinaria
8 en caso de celebrarse una con anterioridad a ella en la que se designe nuevo
9 Directorio, al señor Enrique Gunderman Wylie, quién encontrándose presente en la
10 reunión, aceptó la referida designación y pasó a ocupar su cargo de director de la
11 Sociedad. Finalmente, el director don Samuel Prado Ruiz-Tagle manifestó que, con
12 motivo de las renunciaciones precedentemente ocurridas en el Directorio de la Sociedad,
13 y a fin de facilitar la administración nuevo Directorio de la Sociedad, presentó su
14 renuncia al cargo de director de la misma, con efecto inmediato. El Directorio
15 acordó aceptar la renuncia presentada por don Samuel Prado Ruiz-Tagle, y le
16 agradeció el importante papel que cumplió en la Sociedad durante el tiempo que se
17 desempeñó como director de la misma. Asimismo, considerando que con la renuncia
18 de don Samuel Prado Ruiz-Tagle, se ha producido la vacancia en el cargo de director
19 de la Sociedad, el Directorio acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
20 treinta y dos de la Ley sobre Sociedades Anónimas, designar como director, hasta
21 la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, o Extraordinaria en
22 caso de celebrarse una con anterioridad a ella en la que se designe nuevo
23 Directorio, a doña Ximena Peña Ramirez, quién encontrándose presente en la
24 reunión, aceptó la referida designación y pasó a ocupar de inmediato su cargo de
25 director de la Sociedad. Se dejó constancia que, luego de las sucesivas renunciaciones y
26 designaciones de directores aprobadas en la presente reunión, el Directorio quedó
27 integrado, hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, o
28 Extraordinaria en caso de celebrarse una con anterioridad a ella en la que se
29 designe nuevo Directorio, por los señores Ximena Peña Ramirez, Enrique
30 Gunderman Wylie y Enrique Cabo Osmer. Se dejó constancia, asimismo, que no

Pag: 4/13



Certificado Nº
723456849185
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO MAP
42° NOTARIA SANTIAGO



1 existe reclamo alguno de la Sociedad contra quienes han ejercido hasta esta fecha
2 el cargo de directores de la misma, que diga relación con el cumplimiento o
3 incumplimiento de sus obligaciones como tales dentro del desempeño legal de sus
4 funciones; ni existe reclamo alguno a formular por los mismos conceptos. III.
5 **Designación de Presidente.** Atendida la renovación de la totalidad de los
6 miembros del Directorio, era necesario proceder a la designación del Presidente de
7 la Sociedad hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, o
8 Extraordinaria en caso de celebrarse una con anterioridad a ella en la que se
9 designe nuevo Directorio. Luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio
10 acuerda, con la sola abstención de la persona elegida en este caso, designar a
11 doña Ximena Peña Ramírez como Presidenta de la Sociedad, quién pasa a presidir
12 la reunión. IV. **Designación de Gerente General.** Luego de un detenido análisis
13 sobre la materia, el Directorio acordó designar en el cargo de Gerente General, al
14 señor José Ignacio Montes Carvallo. V. **Revocación de facultades,**
15 **delegación de nuevas facultades y designación de apoderados.** Sin perjuicio de
16 lo antes expresado y considerando la nueva estructura de propiedad de la
17 Sociedad, el directorio acordó por unanimidad revocar la totalidad de las facultades
18 y poderes conferidos por la Sociedad a esta fecha, revocación que entregará en
19 vigencia a contar de los treinta días siguientes a la fecha en que la presente acta
20 haya sido debidamente reducida a escritura pública. Luego de un breve intercambio
21 de opiniones el Directorio acordó por la unanimidad de los presentes, y sin perjuicio
22 de retener el Directorio la totalidad de las facultades de administración social y de
23 las facultades que la ley o los estatutos de la compañía le asignan al Presidente o
24 al Gerente General, otorgar las facultades de administración de que estarán
25 investidos los apoderados de la Sociedad y que se enumeran a continuación:
26 **FACULTADES BANCARIAS:** Uno) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de
27 depósito y de crédito o de ahorro en moneda nacional o extranjera; girar y
28 sobregirar en cuenta corriente y dar órdenes de cargo en cuenta corriente mediante
29 procedimientos computacionales, a través de internet y/o telefónicos; Dos) Girar,
30 depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y hacer

Pag: 5/13



Certificado
723456849185
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 protestar cheques y otros documentos a la vista; Tres) Retirar talonarios de
2 cheques, solicitar y reconocer saldos; Cuatro) Abrir y cerrar cuentas de ahorro a la
3 vista o a plazo y realizar depósitos y retiros o giros en las mismas. Cinco) Girar,
4 aceptar, reaceptar, suscribir, endosar en dominio, en garantía o en comisión de
5 cobranza, hacer protestar, descontar, cancelar letras de cambio, pagarés, cheques
6 y cualesquier clase de instrumentos negociables o efectos de comercio. Seis)
7 Contratar toda clase de operaciones de crédito, especialmente con Bancos e
8 Instituciones Financieras, Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento de la
9 Producción u otras instituciones de crédito nacionales o extranjeras, bajo
10 cualesquier modalidad y en especial a la que se refiere la Ley dieciocho mil diez,
11 esto es, créditos bajo la forma de apertura de líneas de créditos, préstamos o
12 mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores,
13 descuentos, créditos o avances en cuenta corriente. Estos créditos pueden
14 otorgarse o concederse con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera,
15 reajustables o no. Abrir en bancos, por cuenta propia o ajena, créditos simples y
16 documentarios, revocables e irrevocables, divisibles e indivisibles, confirmados e
17 inconfirmados; Siete) Autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de
18 depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de
19 garantía o para cualquier otro fin; Ocho) Operar en forma amplia en el mercado de
20 capitales y de inversiones; Nueve) Adquirir derechos en fondos mutuos de cualquier
21 tipo. Diez) Cobrar y percibir, otorgar finiquitos y cancelaciones, renunciar acciones,
22 reconocer deudas y obligaciones, novar obligaciones, dar prórrogas y esperas,
23 exigir rendiciones de cuentas, remitir, compensar, transigir, aceptar y hacer
24 daciones en pago, rescindir, terminar, revocar y resciliar contratos celebrados por
25 la Sociedad. Once) Entregar y retirar bienes y documentos en custodia abierta o
26 cerrada, cobranza o garantía. Doce) Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo
27 que en ellas se encuentre y poner término a su arrendamiento. **FACULTADES DE**
28 **COMERCIO EXTERIOR:** Trece) Realizar toda clase de operaciones de comercio
29 exterior, exportaciones e importaciones de toda clase de bienes, abrir y modificar
30 registros e informes de importación y anexas a los mismos, pudiendo firmar todos

Pag: 6/13



Certificado Nº
723456849185
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO MAP
SANTIAGO



1 los documentos necesarios. Catorce) Retirar mercaderías de Aduanas. Quince)
2 Representar a la Sociedad ante el Banco Central de Chile y Bancos Comerciales en
3 todo lo relativo a comercio exterior. Dieciséis) Firmar, entregar, negociar, retirar y
4 endosar conocimientos de embarque, cartas de porte o carta guías relativas al
5 transporte terrestre, aéreo o marítimo. **CAMBIOS:** Diecisiete) Realizar toda clase de
6 operaciones de cambios internacionales, pudiendo en especial comprar y vender y,
7 en general, enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan del comercio exterior
8 visible o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes. Dieciocho) Asumir
9 riesgos de diferencia de cambios; **FACULTADES GENERALES:** Diecinueve)
10 Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar,
11 disolver, renovar y poner término a toda clase de contratos o actos jurídicos.
12 Veinte) Comprar, adquirir, vender, permutar, aportar y en general, enajenar toda
13 clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, acciones de
14 sociedades en las que participe la sociedad mandante, bonos, letras de cambio,
15 pagarés, debentures, y cualquier otra clase de valores mobiliarios, pactando
16 precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con
17 o sin pacto de retrocompra; celebrar ventas condicionales. Estos actos pueden
18 tener por objeto el dominio, el usufructo, derechos personales sobre los mismos o
19 sobre una parte o cuota de ellos; Veintiuno) Ceder a cualquier título toda clase de
20 créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, y aceptar cesiones; Veintidós)
21 Celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos el contrato de promesa
22 de compraventa y el contrato de opción y leasing respecto de toda clase de bienes
23 muebles e inmuebles. Veintitrés) Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con
24 o sin opción de compra. Veinticuatro) Depositar y retirar mercaderías o bienes en
25 Almacenes Generales de Depósito y en Almacenes de Aduanas, dejar mercaderías
26 en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósitos y de
27 prenda. Veinticinco) Recibir especies en comodato, mutuo y anticresis, convenir
28 intereses y multas. Veintiséis) Contratar y modificar seguros que caucionen contra
29 toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas. Veintisiete)
30 Realizar toda clase de operaciones de bolsa y corretaje. Veintiocho) Concurrir a la



1 constitución de toda clase de sociedades, civiles o comerciales, ya sean colectivas,
2 en comandita, pudiendo participar como socia gestora o comanditaria en estas
3 últimas, anónimas o de responsabilidad limitada, cualquiera que sea su objeto, de
4 asociaciones o cuentas en participación, de corporaciones, asociaciones gremiales
5 y de cooperativas, e incorporarse a las ya existentes. Asimismo, concurrir a la
6 modificación, fusión, transformación, división, disolución y liquidación de aquéllas
7 en que la Sociedad forme parte, retirarse de ellas, representar a la Sociedad con
8 voz y voto en las Juntas y en todos los demás órganos de las sociedades o
9 entidades de que forme parte o tenga interés, y, suscribir acciones liberadas y de
10 pago; celebrar toda clase de contrato de cuentas en participación Veintinueve)
11 Comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en general, con o sin
12 garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra; suscribir bonos, letras de
13 crédito y acciones. Treinta) Contratar trabajadores y servicios, convenir
14 remuneraciones, honorarios y otros derechos, y poner término a los contratos
15 respectivos; fijar y modificar sueldos, salarios, remuneraciones, honorarios y otros
16 beneficios o derechos que se convengan con los trabajadores; Treinta y uno)
17 Celebrar y modificar contratos colectivos. Treinta y dos) Firmar actas de
18 avenimiento, otorgar finiquitos. Treinta y tres) Realizar y pactar la extinción de toda
19 clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquier otra forma de
20 extinguir obligaciones. Treinta y cuatro) Pedir y otorgar rendiciones de cuentas.
21 Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas;
22 renunciar toda clase de acciones. Treinta y cinco) Celebrar toda clase de contratos
23 de transporte y fletamento, sea como fletante, fletador o beneficiario. Treinta y
24 seis) Representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades en que forme
25 parte. Treinta y siete) Conceder quitas o esperas. Treinta y ocho) Nombrar Agentes,
26 representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios, celebrar contratos
27 de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender. Treinta
28 y nueve) Constituir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres y censos.
29 Cuarenta) Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes. Cuarenta y uno)
30 Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión toda clase de bienes

Pag: 8/13



Certificado Nº
723456849185
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MAP
42º NOTARIA SANTIAGO



1 corporales o incorporeales, raíces y muebles, incluyendo el arrendamiento con
2 opción de compra o leasing Cuarenta y dos) Pagar en efectivo, por dación en pago,
3 por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, todo lo que el mandante
4 adeudare y, en general, extinguir obligaciones; declarar, hacer liquidar, pagar y
5 reclamar impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes de
6 cualquier naturaleza y percibir restituciones.; Cuarenta y tres) Transferir, adquirir y
7 celebrar contratos de royalties o licencia sobre toda clase de propiedad intelectual
8 o industrial y procedimientos industriales. Participar en todos los asuntos
9 relacionados con marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y
10 propiedad intelectual; solicitar y tramitar ante las autoridades correspondientes, en
11 especial, el Departamento de Propiedad Industrial, Departamento de Derechos
12 Intelectuales, la obtención, renovación, modificación, prolongación y transferencia
13 de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y derechos de
14 propiedad intelectual; formular oposiciones y deducir demandas de nulidad de los
15 mismos, solicitar anotaciones de licencias, formular toda clase de presentaciones,
16 oposiciones, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos, justificar
17 explotaciones, solicitar testimonios, efectuar los pagos de impuestos, derechos u
18 honorarios y anualidades; cobrar y percibir dinero, documentos y títulos o
19 certificados, modificar las solicitudes presentadas; actuar ante los tribunales
20 administrativos o judiciales con facultad de iniciar toda clase de acciones, desistir
21 las acciones deducidas, renunciar los recursos y los términos legales, transigir y
22 delegar total o parcialmente este poder o ejercerlo por medio de delegados
23 constituidos anteriormente o que constituyan en el futuro y revoquen las
24 delegaciones. Cuarenta y cuatro) Solicitar concesiones administrativas de cualquier
25 naturaleza u objeto, terrestres o marítimas. Cuatro y cinco) Representar a la
26 sociedad sin restricciones ante todos los organismos públicos, políticos o
27 administrativos, municipalidades, empresas fiscales o en las que el Estado tenga
28 participación, Contraloría General de la República, Banco Central de Chile, Servicio
29 de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, ministerios, en especial,
30 el Ministerio de Obras Públicas, superintendencias, corporaciones públicas,

Pag: 9/13



Certificado
723456849185
Verifique validez
<http://www.fojas>

1 administradoras de fondos de pensiones, instituciones de previsión, instituciones de
2 salud previsional, autoridades del trabajo, o ante cualquier organismo público o
3 estatal, ya sea fiscal, semifiscal, centralizado o descentralizado, autónomo o
4 particular; **GARANTIAS:** Cuarenta y seis) Tomar bienes en hipoteca, posponer,
5 alzar, cancelar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general. Cuarenta y
6 siete) Recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y
7 demás cosas corporales o incorporales sea en prenda civil o comercial de cualquier
8 tipo o mediante prendas sin desplazamiento o especiales y cancelarlas. Las
9 hipotecas y prendas pueden caucionar obligaciones propias o de terceros
10 relacionados a la sociedad o de sus socios; Cuarenta y ocho) Gravar todos los
11 bienes sociales, en especial, aquellos a que se refieren los numerales anteriores,
12 con servidumbres, usufructos, prohibiciones, prendas de toda clase u otros
13 gravámenes, con o sin cláusula de garantía general, según proceda; aceptar en
14 favor de la Sociedad gravámenes y alzarlos, cancelarlos, dividirlos o posponerlos;
15 Cuarenta y nueve) Aceptar y otorgar fianzas, solidaridad, y acordar cláusulas
16 penales y multas a favor o en contra de la Sociedad y pactar indivisibilidad.
17 Cincuenta) Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía
18 general, posponer, alzar y servir hipotecas. Cincuenta y uno) Dar y recibir en
19 prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas
20 corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria,
21 industrial, warrants, de cosa mueble vendida a plazo u otras especiales y
22 cancelarlas, otorgar fianzas y constituir a la sociedad en codeudora solidaria.
23 Cincuenta y dos) Constituir hipotecas y prendas sobre bienes inmuebles y muebles
24 de la sociedad, respectivamente y constituir a la sociedad en fiadora y codeudora
25 solidaria, otorgar y aceptar fianzas simples y solidarias, avalar letras de cambio,
26 pagarés y toda clase de instrumentos negociables, sea para caucionar obligaciones
27 propias o ajenas. **FACULTADES VARIAS:** Cincuenta y tres) Enviar, recibir y retirar
28 toda clase de correspondencia certificada o no, giros y encomiendas. Cincuenta y
29 cuatro) Celebrar toda clase de contratos de construcción por suma alzada o
30 administración y subcontratar. Cincuenta y cinco) Presentarse a toda clase de

Pag: 10/13



Certificado Nº
723456849185
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MAP
42° NOTARIA SANTIAGO



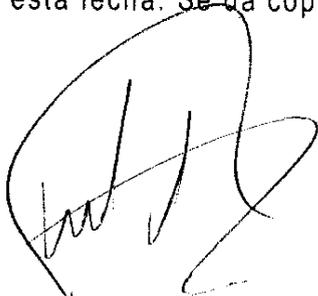
1 propuestas y registros de contratistas y firmar los documentos que se requieran al
2 efecto. Cincuenta y seis) Manifestar pertenencias mineras, solicitar mensuras,
3 oponerse a manifestaciones o mensuras, enajenar derechos sobre pertenencias
4 mineras, comprar, vender y enajenar acciones de sociedades mineras, modificarlas,
5 designar administradores en dichas sociedades, celebrar contratos de
6 arrendamiento, explotación y avío sobre las minas y minerales, suscribir
7 declaraciones juradas.- **FACULTADES JUDICIALES:** Cincuenta y siete) Representar
8 en juicio a la sociedad ante toda clase de tribunales ordinarios o especiales con
9 facultades señaladas en el inciso primero del artículo séptimo del Código de
10 Procedimiento Civil, esto es, desistirse en primera instancia de la demanda o
11 acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o a los
12 términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
13 arbitradores, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, otorgar quitas
14 o esperas y absolver posiciones. La facultad de transigir, comprende también la
15 transacción extrajudicial. **FACULTAD DE OTORGAR MANDATOS Y DELEGAR**
16 **FACULTADES Y AUTOCONTRATAR:** Cincuenta y ocho) Otorgar mandatos
17 generales o especiales, pudiendo a su vez, otorgar a los mandatarios, la facultad
18 de conferir mandatos y revocarlos, modificarlos y delegar en todo o en parte sus
19 atribuciones de administración que la sociedad detente de terceros, en cualquier
20 persona natural o jurídica. Cincuenta y nueve) Autocontratar. - Luego de un breve
21 debate, los directores, por la unanimidad de los presentes, acordó designar como
22 apoderados de la Sociedad a doña **Ximena Pilar Peña Ramirez** y a don **José**
23 **Ignacio Montes Carvallo**, quienes actuando separada e indistintamente, en
24 representación de la Sociedad y usando la razón social, tendrán las facultades
25 indicadas anteriormente. **VI. Cumplimiento de los acuerdos.** Se acordó finalmente
26 llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar la
27 aprobación del acta ni el cumplimiento de alguna otra formalidad, entendiéndose
28 ella aprobada desde que se encuentre suscrita por todos los directores asistentes a
29 la reunión. **VI. Reducción a escritura pública.** El Directorio facultó indistintamente
30 a cualquiera de los señores Juan Pablo Arriagada Aljaro, Claudio Lemus Lavín o

Pag: 11/13



Certificado
723456849185
Verifique validez
<http://www.fojas.>

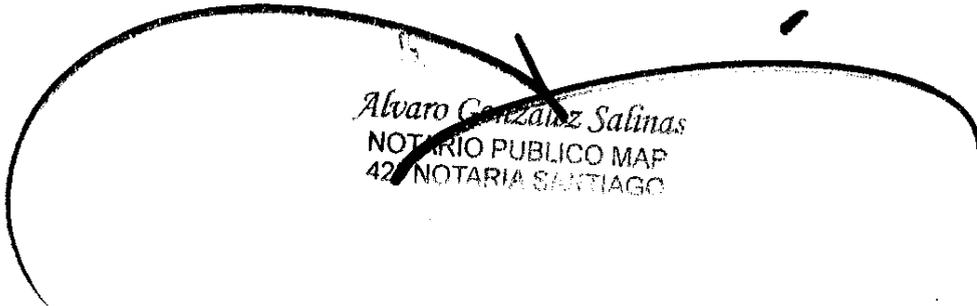
1 Erasmó Salinas Vásquez, para que, actuando conjunta o separadamente, reduzcan
2 en todo o en parte la presente acta a escritura pública, y para que la inserten,
3 también en todo o en parte, en otras escrituras públicas. No habiendo otro asunto
4 que tratar, se levanta la sesión siendo las doce: treinta horas. Firman: Samuel
5 Prado Ruiz-Tagle; Ximena Peña Ramírez; Raimundo Scagliotti Ravera; Enrique
6 Cabo Osmer ; Claudia Scagliotti Ravera; Enrique Gunderman Wylie. Hay firmas".
7 Conforme con su original que he tenido a la vista y he devuelto al interesado
8 debidamente timbradas. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. La
9 presente escritura se encuentra anotada en mi Repertorio de Instrumentos Públicos
10 con esta fecha. Se da copia. Doy Fe.

11
12 



14
15 JUAN PABLO ARRIAGADA ALJARO

16 C.I. N° 8.958.14-10

17
18
19 
20 Alvaro González Salinas
21 NOTARIO PUBLICO MAP
22 42° NOTARIA SANTIAGO



INUTILIZADO

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MAP
42° NOTARIA SANTIAGO

[Handwritten signature]

